



## AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

### ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS

#### Objeto

El objeto de la presente encomienda es la recaudación, exclusivamente en periodo voluntario, del Impuesto de Contaminación de las Aguas establecido por la Ley de Cortes de Aragón 6/2001, de 25 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua (modificada por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma)

#### Plazo de duración

Este convenio tendrá vigencia de tres años, a contar desde esa fecha, prorrogables de forma tácita por dos períodos de tres años salvo denuncia de una de las partes.

#### Adjudicatario

Diputación Provincial de Huesca

#### Presupuesto

No aplica

#### Obligaciones Económicas

La realización de la encomienda de la recaudación del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas conlleva un coste para la entidad encomendada, la Diputación Provincial de Huesca, que deberá ser cubierto por la entidad encomendante, el Ayuntamiento mediante el abono, por la prestación de la colaboración, de un porcentaje de un 2,5% sobre la recaudación líquida obtenida. Las retribuciones a favor de la Diputación Provincial de Huesca establecidas en el anterior párrafo se harán efectivos mediante descuento en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados.

**Contrataciones que, al amparo de dichas encomiendas, se realicen con mención de los adjudicatarios**

No aplica

**Subcontrataciones que, al amparo de dichas encomiendas, se realicen con mención de los adjudicatarios**

No aplica

**Procedimiento seguido para las adjudicaciones**

No aplica

**Importe de las adjudicaciones**

No aplica

---